



RESOLUCION de 1 de abril de 2019, del director gerente del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia (CHGUV), por la que se realiza convocatoria para constituir una bolsa complementaria de la categoría de Técnico/a Especialista en Laboratorio (convocatoria BET/02/19).

Mediante Resolución de 17 de octubre de 2013, del Director Gerente del CHGUV, se aprobó la vigente bolsa de empleo temporal de Técnico/a Especialista en Laboratorio (TEL).

Analizadas las necesidades de contratación temporal de personal de la categoría de Técnico/a Especialista en Laboratorio (TEL) para la presente anualidad, se prevé el agotamiento coyuntural de la bolsa referida en el párrafo anterior y por tanto la existencia de dificultades para la cobertura temporal de puestos de la mencionada categoría, siendo necesaria la constitución de una bolsa complementaria de la vigente que, sin sustituir la existente, permita dar cobertura a las necesidades contractuales que pudieran surgir.

De acuerdo con lo expuesto, siguiendo el espíritu de las *Normas reguladoras para la contratación de duración determinada y la mejora de empleo*, aprobadas por Resolución de 15 de junio de 2016, del director gerente del CHGUV (DOCV 7811, de fecha 22.06.2016), de conformidad con lo dispuesto en las mismas y con el fin de evitar problemas de cobertura, en uso de las atribuciones conferidas en el apartado segundo, punto 10 del Acuerdo del 12 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno y del Presidente del Consejo, por el que se delegan atribuciones en materia de personal, de contratación administrativa y de gestión económica en diversos órganos del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia,

RESUELVO

PRIMERO.- Objeto.

Realizar la presente convocatoria, que tiene por objeto abrir plazo de presentación de solicitudes para constituir una bolsa complementaria de la vigente bolsa de empleo temporal de la categoría de Técnico/a Especialista en Laboratorio (TEL).

Los integrantes de la bolsa complementaria que se constituya se añadirán, por orden de puntuación, a continuación del último aspirante de la vigente bolsa.

SEGUNDO.- Requisitos.

Los aspirantes que deseen inscribirse deberán reunir y acreditar los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de formación profesional de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico o equivalente.
- b) Poseer la aptitud psicofísica y funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias de la plaza y categoría a la que se opta.



- c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o servicio de salud, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso para el ejercicio de la correspondiente profesión.
- d) Cumplir los demás requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 3 de las normas reguladoras del procedimiento, todo ello sin perjuicios de las restantes obligaciones propias de la relación laboral.

Los requisitos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el tiempo de permanencia en la correspondiente bolsa.

TERCERO.- Solicitudes, plazo y documentación necesaria.

3.1. Solicitudes y documentación adjunta.

Las solicitudes, conforme al modelo que se recoge en el anexo de la presente convocatoria, deberán ir acompañadas de la documentación (original o fotocopia debidamente compulsada por anverso y reverso) de los méritos que se pretendan hacer valer, de conformidad con el baremo establecido en la base quinta de la presente convocatoria.

En cualquier momento del procedimiento las personas admitidas podrán ser requeridas para acreditar de forma fehaciente los requisitos exigidos o cualquier mérito alegado; en caso de constatarse la existencia de inexactitudes o falsedades, el órgano de gestión podrá excluirlas sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que fueran exigibles.

3.2. Plazo y lugar de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la Dirección de Recursos Humanos del CHGUV.

Las solicitudes y su documentación adjunta se presentarán en el Registro General del CHGUV, Avda. Tres Cruces, 2 CP 46014 (horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes), o en su defecto a través de cualesquiera de las otras formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de optarse por la presentación de la solicitud a través de las oficinas de Correos, deberá observarse la forma prevista en el artículo 31 del Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento que regula la prestación de servicios postales. De manera que las solicitudes se presentarán en sobre abierto, debiendo constar en la cabecera de los documentos, con claridad, el nombre de la oficina así como el lugar, fecha, hora y minuto de su admisión; puesto que de no hacer así su fecha de entrada será la que consta en el Registro General del CHGUV. Los sobres deberán dirigirse a la siguiente dirección postal: Consorci Hospital General Universitari de València, Av. Tres Creus, 2 CP 46014.



CUARTO.- Procedimiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de valoración evaluará los méritos acreditados de acuerdo con el baremo aplicable y seguidamente publicará la relación provisional, ordenada por puntuación. Dicha relación se hará pública en el tablón de anuncios y en la web corporativa por un plazo de 10 días hábiles, al objeto de que los aspirantes, en su caso, presenten en dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y, en su caso, resueltas las mismas, la comisión de valoración publicará en los mismos medios la relación definitiva, que será remitida como propuesta al órgano competente para la constitución de la correspondiente bolsa.

QUINTO.- Baremo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de las normas reguladoras del procedimiento, será de aplicación el siguiente baremo de méritos:

- A. Formación y experiencia profesional, hasta un máximo de 70 puntos:
 - a) Por cada mes completo trabajado en instituciones sanitarias públicas, tanto de gestión directa como indirecta, en la misma categoría y en su caso especialidad, 0,30 puntos.
 - b) Por cada mes completo trabajado en instituciones sanitarias públicas tanto de gestión directa como indirecta, en categoría distinta y en su caso especialidad, 0,15 puntos.

- B. Conocimientos de valenciano.

Se acreditará mediante la aportación de la certificación expedida por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, que se valorará conforme a esta escala:

Nivel oral – A2: 1,00 puntos.

Nivel elemental – B1: 2,00 puntos.

Nivel intermedio – C1: 3,00 puntos.

Nivel superior – C2: 4,00 puntos.

Se valorará exclusivamente el nivel más alto acreditado.

En caso de persistir el empate se resolverá por orden alfabético de los apellidos, siguiendo la letra utilizada en la última oferta de empleo público del CHGUV.

La fecha límite de los méritos a baremar para esta convocatoria será el día de la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la Dirección de Recursos Humanos del CHGUV



CONSORCI
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA



GENERALITAT
VALENCIANA
Conselleria de Sanitat
Universal i Salut Pública

SEXO.- Comisión Evaluadora.

Para la valoración de los méritos se constituirá una comisión de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de las normas reguladoras. Dicha comisión se hará pública en el tablón de anuncios y en la web corporativa.

SEPTIMO.- Normativa aplicable

La presente convocatoria y la bolsa complementaria que resulte, se regirán por la Resolución de 15 de junio de 2016, del director gerente del CHGUV, de aprobación de las normas reguladoras para la contratación de duración determinada y la mejora de empleo. Todo ello sin perjuicio de las restantes normas jurídica que pudieran ser de aplicación.

OCTAVO.- Régimen jurídico.

La relación laboral que se formalice, en su caso, se regirá por las cláusulas del contrato de trabajo, por lo dispuesto en el convenio colectivo del personal laboral del CHGUV, por el Estatuto de los trabajadores y por las demás normas de aplicación.

NOVENO.- Recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del CHGUV, dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere procedente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el mencionado plazo sin que se haya interpuesto recurso alguno, está resolución será firme a todos los efectos.

Valencia 1 de abril de 2019

Director Gerente



D. Enrique Ortega González



CONSORCI
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA

ANNEX / ANEXO

SOL·LICITUD D'ADMISSIÓ EN PROCEDIMENT DE
PROVISIÓ TEMPORAL DE LLOCS DE TREBALL DEL
CHGUV

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PROCEDIMIENTO DE
PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO
DEL CHGUV

REGISTRE D'ENTRADA

REGISTRO DE ENTRADA

A DADES IDENTIFICATIVES DE LA PERSONA INTERESSADA / DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA INTERESADA

DNI	COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	
DOMICILI (CARRER, PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		LOCALITAT / LOCALIDAD	CP
PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO	

B DADES DE LA CONVOCATÒRIA DEL PROCEDIMENT O BOLSA DE TREBALL EN EL QUAL SE SOL·LICITA PARTICIPAR
DATOS DE LA CONVOCATÒRIA DEL PROCEDIMIENTO O BOLSA DE TRABAJO EN EL CUAL SE SOLICITA PARTICIPAR

CONVOCATÒRIA O ANUNCI / CONVOCATORIA O ANUNCIO	CATEGORIES A LES QUALS ES CONCORRE / CATEGORÍAS A LAS QUE SE CONCORRE
BET/02/19	TÈCNIC/A ESPECIALISTA EN LABORATORIO TÈCNIC/A ESPECIALISTA EN LABORATORI
	<input type="checkbox"/> INSCRIPCIÓN/INSCRIPCIÓN

C CONCRECIÓ DE LA SOL·LICITUD I DECLARACIÓ RESPONSABLE / CONCRECIÓN DE LA SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona interessada declara reunir tots els requisits exigits per a concórrer en la present convocatòria de borsa d'ocupació, per la qual cosa sol·licita la seua admissió en l'esmentat procediment.

La persona interesada declara reunir todos los requisitos exigidos para concurrir en la presente convocatoria de bolsa de empleo, por lo que solicita su admisión en el mencionado procedimiento.

D DOCUMENTACIÓ QUE S'APORTA (original o confrontada) / DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (original o compulsada)

<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>

E AUTOBAREM DE MÉRITS / AUTOBAREMO DE MÉRITOS

CONCEPTE BAREM/ CONCEPTO BAREMO.....	PUNTUACIÓ / PUNTUACIÓN
A) FORMACIÓ I EXPERIÈNCIA PROFESSIONAL / FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL	_____
B) CONEIXIMENT DE VALENCIÀ / CONOCIMIENTO DE VALENCIANO	_____
PUNTUACIÓ TOTAL AUTOBAREM / PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO	_____

F CLÀUSULA DE PROTECCIÓ DE DADES / CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

La persona interessada autoriza expressament al CHGUV pel que fa al tractament de les seues dades de caràcter personal incloses en el procediment administratiu que s'inicia amb esta sol·licitud i a l'únic efecte de la seua tramitació.

Les dades de caràcter personal contingudes en tota aquella documentació vinculada al referit procediment, poden ser incloses en un fitxer per al seu tractament per este òrgan, com a titular responsable de l'esmentat fitxer, en ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Pel que respecta a això, s'informa a la persona interessada de la possibilitat d'exercir els seus drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició d'acord amb el que disposa l'article 5 de la Llei orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de protecció de dades de caràcter personal (BOE núm. 298, de 14/12/1999).

La persona interesada autoriza expresamente al CHGUV para el tratamiento de sus datos de carácter personal incluidos en el procedimiento administrativo que se inicia con esta solicitud y a los solos efectos de su tramitación.

Los datos de carácter personal contenidos en toda aquella documentación vinculada al referido procedimiento, pueden ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano, como titular responsable del mencionado fichero, en uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. A este respecto, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/1999).

LLOC, DATA I SIGNATURA DE LA PERSONA INTERESSADA / LUGAR, FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA

_____, d _____ de 20 _____
